



## Providencias Judiciales

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### MADRID

##### NÚMERO 5

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Villagrán Moriana, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 429/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ángel Corral Martínez, frente a TF Editores & Intectiva, S.L., María Ángeles Gervilla Márquez, TF Media y Diseño, S.A., Ministerio Fiscal, TF Artes Gráficas, S.A., Fondo de Garantía Salarial, Antonio Valenciano y Carena Books, S.L., sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución:

##### Auto

En Madrid a 3 de septiembre de 2018.

##### Parte dispositiva

Dispongo: Archivar la demanda presenta por Ángel Corral Martínez, contra Patrimonial Barcino 3000, S.L., Rotabook Servicios de Impresión, S.L. y TF Media & Editorial, S.L., por no haber sido subsanado/s el/ los defecto/s de los que la misma adolecía dentro del plazo legal establecido, archivándose lo actuado respecto de las mismas y continuándose respecto a TF Editores & Interactiva, S.L., TF Artes Gráficas, S.A., TF Media y Diseño, S.A., Carena Books, S.L., María de los Ángeles Gervilla Márquez, Ministerio Fiscal y Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25,00 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad Banco de Santander, número de cuenta 2503-0000-61-0429-18.

Así, por este su auto, lo acuerda, manda y firma la ilustrísima señora Magistrada-Juez, Ángela Mostajo Veiga.

Diligencia.–Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la L.R.J.S. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Rotabook Servicios de Impresión, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid a 6 de noviembre de 2018.–La Letrada de la Administración de Justicia, María José Villagrán Moriana.

N.º I.-5549